

Fiscalidad y minería: de la Caja Real a los Bancos de rescate en la República Temprana de Bolivia

María Concepción Gavira Márquez
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelia, Michoacán, México
cgaviram@hotmail.com

Resumen

Este trabajo pretende mostrar algunos de los cambios y continuidades que se produjeron en la política e instituciones mineras después de la independencia de Bolivia. Analizaremos la política impositiva sobre la plata y las razones para mantener o poner en vigencia ciertas reformas contempladas durante el gobierno borbónico. Abordaremos concretamente la apertura y funcionamiento de los bancos de rescate que vinieron a sustituir a las Cajas reales en los distritos mineros, estudiando concretamente el caso de Oruro y la problemática que suponía para los productores no poder contar con moneda de forma inmediata en el mismo centro productor.

Palabras clave

Rescate de plata, Cajas reales, Banco de rescate, minería de Bolivia.

Abstract

This work wants to show some of the changes and continuities that happened in miners institutions after independence of Bolivia. We analyze the tax policy about silver and the reason to maintain some reforms during the Bourbon government. We deal with the opening and functioning of rescue banks that replaced the Real Box in miner districts, studying in particular the case of Oruro and the difficulty to the producers to rely on currency coin immediately in the same producer center.

Key words

Silver rescue, Real Box, Rescue Banks, mining of Bolivia.

Introducción

La situación económica de los nuevos países americanos que surgieron de las colonias españolas tras la guerra de independencia era bastante crítica; había que reconstruir desde la economía hasta las mismas naciones, empezando por lo más esencial: los límites territoriales. Para las jóvenes naciones, la minería continuaba siendo un sector prioritario donde se ponían todas las esperanzas para el resurgir de las economías nacionales, después de años de guerra e inestabilidad. La coyuntura internacional continuaba siendo favorable para los países productores de plata. El precio de esta en los mercados internacionales se mantuvo estable hasta 1873. A partir de entonces, la confluencia de distintas circunstancias provocó la caída del precio de la plata: el descubrimiento de minas argentíferas en California —lo que aumentó los niveles de producción— y la entrada en los mercados internacionales de grandes cantidades de plata puestas a la venta por los diferentes gobiernos europeos que asumían el patrón oro para las monedas nacionales¹. Pero hasta entonces, se mantuvo una coyuntura favorable para los países productores como México, Perú y Bolivia, que permanecieron a la cabeza del mercado mundial.

Los historiadores que han trabajado la minería andina durante el siglo XIX, convienen en que durante los años inmediatos a la independencia, la minería se contrajo por los efectos directos de la guerra y sus consecuencias inmediatas, pero respecto a la duración de esta crisis en la producción de plata hay algunas divergencias. Carlos Contreras apunta que fueron más graves las repercusiones en Bolivia que en otras regiones productoras como Perú y México, porque las campañas bélicas se prolongaron durante dieciséis años. Para este historiador no sería hasta mediado el siglo XIX cuando la producción de plata empezó a manifestar una cierta recuperación². Sin embargo, Antonio Mitre sostiene que en la evolución de la minería boliviana, la fase de contracción se prolongaría hasta 1873. Dentro de esta fase se distinguiría una primera etapa “regresiva” (1810-1830), a la que le sigue una etapa de “reconstrucción”³. Tristan Platt incide en que, precisamente en estas primeras décadas

¹ Véase Mitre, Antonio, *Los patriarcas de la plata. Estructura socioeconómica de la minería boliviana en el siglo XIX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1981, capítulo 1.

² Contreras, Carlos, “La minería hispanoamericana después de la Independencia. Estudio comparativo de Bolivia, México y Perú”, en Menegus Bornemann Margarita (coord.) *Dos décadas de Investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, México, El Colegio de México, 1999.

³ Mitre, Antonio, “La minería boliviana en el siglo XIX”, en *Estudios Bolivianos en Homenaje a Gunnar Mendoza*, La Paz, 1978, p. 150.

republicanas de 1830 a 1850, se produjo un primer ciclo minero que manifestaba su auge en 1840⁴.

Como podemos comprobar, la periodización de la evolución de la plata en Bolivia durante el siglo XIX, se encuentra todavía en discusión. Hay estudios para algunos centros mineros importantes como Potosí, pero no sabemos el comportamiento de otros como Oruro. Una vez cuantificada la producción de Oruro durante el periodo colonial⁵, nos interesaba acercarnos a la situación de la minería en este centro durante las primeras décadas republicanas, pero no fue del todo posible ya que no pudimos estimar la producción, ni la proporción dentro de la producción nacional por la irregularidad de los datos encontrados y de las mismas instituciones que se encargaban del registro. Sin embargo, contamos con informes de la primera mitad del siglo XIX que nos permiten acercarnos a la situación de la producción de Oruro y de las instituciones encargadas del rescate de plata, de lo cual vamos a hablar en este trabajo.

Este ensayo pretende mostrar algunos de los cambios y de las continuidades que se produjeron en la política e instituciones mineras después de la independencia de Bolivia. Analizaremos la política impositiva sobre la plata y las razones para mantener o poner en vigencia ciertas reformas contempladas durante el gobierno borbónico. Abordaremos concretamente la apertura y funcionamiento de los bancos de rescate que vinieron a sustituir a las Cajas reales en los distritos mineros, estudiando concretamente el caso de Oruro y la problemática para los productores de no contar con moneda de forma inmediata en el mismo centro productor.

La crisis minera tras la guerra de la independencia

Problemas como la destrucción de las instalaciones mineras, el encarecimiento de los insumos, la escasez de mano de obra o el alejamiento de las inversiones ante el caos e inestabilidad política, fueron muy importantes durante los primeros años republicanos de los países productores. Tras la independencia, la política estatal sería decisiva para encaminar el rumbo que tomaría este sector. Los nuevos gobiernos trataron de reconstruir la actividad económica de sus países poniendo especial interés en la minería. El gobierno boliviano mantuvo muchos de los preceptos económicos de la colonia en relación con la producción de plata y, como anteriormente la Corona, continuó exigiendo un impuesto por la explotación del subsuelo.

⁴ Platt, Tristan, "Producción, Tecnología y Trabajo en la Rivera de Potosí durante la República Temprana", *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, núm. 3, Munster-Hamburg, 1996. pp. 1-59.

⁵ Gavira, María Concepción, *Historia de una crisis: la minería en Oruro a fines del periodo colonial*, La Paz, Instituto Francés de Estudios Andinos y Universidad Mayor de San Andrés, 2005.

El decreto del 15 de octubre de 1828 abolió el derecho o impuesto de cobos, y el diezmo fue reducido al 8,5% de la producción y más tarde en 1832 al 5%⁶. También se mantuvo el monopolio de la compra de la plata a través del Banco Nacional de Rescates, de manera que estaba totalmente prohibido exportar plata en pasta o barras. Este proteccionismo se mantuvo hasta 1872. En esencia, se continuó con la política prevista durante los últimos años del período colonial, donde cabe destacar el intervencionismo estatal y las medidas de fomento y protección para la industria minera.

El proyecto de reforma de la minería colonial se puso en ejecución después de la independencia de Bolivia —aunque con algunos contratiempos— y se establecieron como vigentes las Ordenanzas de Nueva España, mientras se elaboraba un código minero propio⁷. Las bases fundamentales de ese programa las describía José María Lara ante el Congreso de la siguiente manera:

“La Minería es el verdadero manantial de la riqueza pública en Bolivia. Un buen sistema, buen Código, colegio con sabios profesores para instrucción en las ciencias mineralógicas, baja de derechos en las platas, bancos que la compren en el máximo de su valor, surtimientos de azogues y demás artículos necesarios a la explotación, son los únicos medios que pueden darle impulso y hacerla prosperar. Prosperando ella prosperan también la agricultura, el comercio y las artes, como lo ha demostrado la experiencia”⁸.

¿Por qué se impusieron durante la República las Ordenanzas de Nueva España, y no el Código Carolino? Suponemos que el motivo principal fue que las primeras estaban asociadas al auge de la minería mexicana de fines del siglo XVIII, mientras que el Código Carolino contemplaba una reglamentación muy extensa sobre la mita potosina, que al estar suprimida ya no tenía sentido. En todo caso, este ya había sido rechazado⁹. José María Lara, responsable de la economía, tenía muy claro que había que retomar las medidas que habían quedado pendientes de aplicar en el Alto Perú, y que habían dado muy buenos resultados en otras regiones mineras:

⁶ Peñaloza, Luís, *Historia Económica de Bolivia*, vol. II, La Paz, Editorial Talleres Gráficos, 1954, p. 79.

⁷ Un estudio que trata de las diferencias de los dos códigos mineros, el Código Carolino y las Ordenanzas de Nueva España en Gavira, María Concepción, “Labour Discipline and Resistance: The Oruro Mining District in the Late Colonial Period”, *Bulletin of Latin American Research*, vol. 22, núm. 1, Londres, 2003, pp. 1-26.

⁸ Archivo Nacional de Bolivia (en adelante ANB), MH, año 1831, “Memoria sobre el estado de la hacienda...”, Chuquisaca, 8-VII-1831.

⁹ Eduardo Martiré afirma que el código fue rechazado por su excesivo intervencionismo y reglamentación que era fruto de la mentalidad ilustrada de sus creadores, el intendente de Potosí y su asesor Cañete. Véase, Martiré, Eduardo, *El Código Carolino de Pedro Vicente Cañete*, vol. I, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1973, pp. 254-55.

“Estas medidas son las mismas que en Nueva España han hecho progresos extraordinarios en los trabajos mineralógicos desde el año 1779, y no puede ponerse en duda que en el Alto Perú se hubieran experimentado los mismos efectos si se hubieran puesto en ejecución las ordenanzas con sencillas modificaciones que demandaban la variedad de algunas circunstancias [...]”¹⁰.

Sobre el acierto de la política proteccionista del gobierno boliviano en este primer período existen distintas versiones. Investigadores como Carlos Contreras opinan que el estancamiento de la minería radicaba en la política económica dirigida por los nuevos gobiernos (en el caso de Perú y Bolivia), que hicieron perdurar con su proteccionismo la decadencia que experimentaba el sector minero a fines del período colonial. Las trabas a la exportación de plata en pasta o sin acuñar y el monopolio de la acuñación de monedas fueron escollos que imposibilitaron los capitales necesarios para la modernización de la minería.

Por el contrario, la liberalización de la exportación que proclamó el gobierno chileno demostró mejores resultados¹¹. Frente a esta opinión, Tristan Platt sugiere que algunos de estos supuestos requieren importantes matizaciones. Por ejemplo, el monopolio del rescate de plata a nivel estatal ofrecía cierta subvención a los mineros porque el Banco les pagaba la mitad de sus marcos en moneda feble y la otra mitad en pesos fuertes, pudiendo comerciar con estos, ya que la mayoría de sus necesidades podían pagarlas con febles¹². Respecto a la mano de obra, pone de relieve que más que escasa se trataba de una mano de obra indisciplinada. Y que, en definitiva, la apertura liberal a partir de 1872 solo benefició a una pequeña parte de la población del país¹³.

Antonio Mitre también considera las repercusiones de la política proteccionista como positivas en sus efectos en el mercado interno boliviano. Afirma que la política monopolista durante la primera fase republicana, a pesar de la disminución de producción de plata, consiguió, a partir de la emisión de moneda feble, mantener y

¹⁰ ANB, (P.O.) M.F. Año 1829-1831. Informe de José María de Lara.

¹¹ Véase Contreras, Carlos, “La minería hispanoamericana después de la Independencia. Estudio comparativo de Bolivia, México y Perú”, en Menegus Bornemann, Margarita (coord.), *Dos décadas de Investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 255-283.

¹² Moneda feble es aquella que tiene disminuido su valor intrínseco, es decir menor cantidad de metal precioso, en este caso plata, y mayor proporción de metal de liga. Inmediatamente promulgada la independencia el mercado boliviano fue inundado de mercancías extranjeras que provocaron la falta de circulante. En 1829 el General Santa Cruz decidió la emisión de feble para solucionar el problema. Esta medida se repitió por los sucesivos gobiernos hasta 1872. Véase Mitre, Antonio, *El Monedero de los Andes. Región económica y moneda boliviana en el siglo XIX*, La Paz, Hisbol, 1986.

¹³ Platt, Tristan, “Producción, Tecnología y Trabajo en la Rivera de Potosí durante la República Temprana”, *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, Munster-Hamburg, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, núm. 3, 1996, p. 231.

aún dinamizar el mercado interno, invirtiendo la tendencia manifestada en la época colonial, cuando más del 60% de la plata extraída salía hacia el exterior¹⁴.

Respecto a las repercusiones de la guerra en las instalaciones mineras, todos los estudiosos confirman que fue un hecho coyuntural cuya solución radicaba en la inversión de capital para su reconstrucción. El problema era conseguir capital suficiente sin que los recursos mineros fueran monopolizados por empresas extranjeras. Durante los años de la guerra y los inmediatos posteriores se produjo cierta xenofobia¹⁵ que obligó a la huida de peninsulares, llevándose con ellos sus capitales. El intento por controlar la población durante los primeros años provocó bandos, como el que aparecía en 1827, dictado por el intendente del departamento de Oruro:

“Que hallándose mandado por el supremo decreto del 17 de agosto de 1825 que los ciudadanos de la República lleven escarapela nacional, se la pondrán todos desde el domingo próximo para distinguirse de los extranjeros y manifestar por este signo exterior su nacionalización”¹⁶.

Este bando también prohibía la circulación de personas sin pasaporte. Todo ello, dificultaba de alguna manera la circulación de los foráneos y ahuyentaba la inversión de capital exterior de forma incontrolada. Efectivamente, según Lofstrom, el gobierno estaba al tanto de la necesidad de capital exterior que reactivase el sector minero pero, ante el temor de que las minas cayesen en manos de especuladores, decidió tomar el control de la situación. Primero con el decisivo decreto de Pucara de 1825, donde el Estado se adjudicaba todas las minas abandonadas y, después, mandando una comisión a Inglaterra para negociar directamente con los inversionistas ingleses. El colapso del mercado monetario de Londres en 1825 acabó con estos planes y con la llamada fiebre inglesa¹⁷. La minería se vio entonces obligada a contar principalmente con el capital interior, con el inconveniente de que este se dedicó, en gran parte, al “boom comercial” que propició la masiva entrada de productos

¹⁴ Mitre, Antonio, *El monedero de los Andes. Región económica y moneda boliviana en el siglo XIX*, La Paz, Hisbol, 1986, p. 28

¹⁵ Este sentimiento no era exclusivo contra los españoles peninsulares, también se manifestaba contra los argentinos. Así lo manifestaba Dámaso Uriburu en una de sus cartas. Según este salteño, dicho sentimiento era fruto de las expediciones liberadoras que ocurrieron en el Alto Perú. Véase Lofstrom, William, *Damaso de Uriburu, un empresario minero de principios del siglo XIX en Bolivia*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1982, p. 33.

¹⁶ Archivo Judicial de Poopó (en adelante AJ de Poopó), Año 1827.

¹⁷ Después de la independencia, las colonias se abrieron comercialmente a países como Inglaterra que tenía grandes expectativas en la minería americana. Durante el período 1824-1825 se formaron unas 26 compañías británicas que fracasaron con el colapso del mercado monetario de Londres en 1825. Véase Lofstrom, William, *Damaso de Uriburu, un empresario minero de principios del siglo XIX en Bolivia*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1982, p. 21.

importados¹⁸. Esta situación no se pudo mantener por mucho tiempo y obligó a los inversionistas a mirar de nuevo al sector minero.

Una de las opciones que se impusieron ante la falta de capitalización de la minería durante los primeros años de la República, fue el “capcheo”. En el caso del Cerro de Potosí y las provincias, estudiado por Tristan Platt, el “capcheo” se convirtió en un “colchón” que llegó a suponer, en 1854, un 30% de toda la plata rescatada por el Banco Nacional de Rescates. Azogueros y capchas llegaron a un pacto por el cual estos trabajaban los fines de semana bajo supervisión de un técnico y entregaban al dueño el 50% del mineral extraído, mientras que la otra mitad podían venderla libremente¹⁹.

La dificultad en el abastecimiento de insumos se volvió especialmente grave en el caso del azogue. Este producto abastecido, distribuido, y en gran parte subvencionado por la metrópoli durante el período colonial, se volvió escaso y caro a principios de la República²⁰. Al entregar la distribución del mercurio de Almadén al comercio privado en 1811, la Regencia, como después la Corona, mantuvo simultáneamente un suministro de mercurio a precios bajos para contrarrestar la especulación comercial. Después de la independencia los precios se dispararon. En 1830, los azogueros lograron negociar el retorno de la intervención estatal del gobierno boliviano a cambio de aceptar la compra por el Banco de Rescates de toda la plata amonedable. Así se pudo reducir el precio del mercurio. El Estado nivelaba los precios de diferentes consignaciones y vendía a precio de costo por debajo de los precios del mercado. Pero en 1836, cuando la Corona española entregó la comercialización del producto de Almadén al londinense James Rothschild, los precios se dispararon nuevamente. Los esfuerzos del Estado boliviano por negociar las consignaciones de mercurio a precio de costo en Londres fueron reforzados por el descubrimiento de los yacimientos de California en la década de los cuarenta, por lo que bajaron otra vez los precios durante un tiempo. Esta baja se interrumpió a fines de los sesenta por la demanda interna de Estados Unidos y el aumento del consumo chino. Los precios volvieron a aumentar llegando a alcanzar 200 pesos el quintal en 1875²¹.

¹⁸ Véase Mitre, Antonio, “La minería de la plata en el siglo XIX”, en *Estudios Bolivianos en Homenaje a Gunnar Mendoza*, La Paz, 1978, p. 151.

¹⁹ Véase Platt, Tristan, “Producción, Tecnología y Trabajo en la Rivera de Potosí durante la República Temprana”, *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, Munster-Hamburg, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, núm. 3, 1996, p. 234.

²⁰ Antonio Mitre sostiene que el precio del mercurio fue alto hasta el descubrimiento de las minas de azogue de California. Véase *Los patriarcas de la plata. Estructura socioeconómica de la minería boliviana en el siglo XIX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1981, p. 74.

²¹ Tristan Platt, investigación en curso sobre el abastecimiento y precios del azogue en Bolivia durante el siglo XIX.

El Estado boliviano apoyó esta política de precios con otras medidas como la eliminación del impuesto de importación para los insumos mineros, y ofreció a los azogueros facilidades para financiar y gestionar las compras²².

Respecto a la dificultad para encontrar trabajadores que se empleasen en las labores de minas, encontramos diferentes interpretaciones. Por una parte, se habla de la escasez de población en el país, fruto de las muertes en la guerra y dispersión de la población. Por otra parte, se alude a la indisciplina de los operarios. Sin lugar a dudas, la guerra de independencia provocó cierta disminución de población que permitió a los indígenas aprovecharse de la necesidad de mano de obra, demandando aumentos de sueldo, pidiendo adelantos y, en ciertos casos, estafando a los empresarios cuando se marchaban con los adelantos hasta otros centros de minas. Pero a pesar de esta coyuntura, la población indígena continuó sujeta a cargas tributarias que le obligaba a conseguir dinero a través de la entrada en el mercado, bien con la venta de productos o de su fuerza de trabajo. Es decir, continuó vigente la coacción institucional, aunque cambió el discurso bajo formas liberales. Los gobiernos republicanos no consiguieron cumplir la promesa de acabar con el tributo indígena, aunque cambiaron su denominación²³. Sin embargo, mientras se mantuviese el tributo, la población indígena tenía garantizado el derecho a sus tierras²⁴.

Como ya sabemos, la mita fue abolida por la Constitución de 1812, pero fue una abolición sobre todo formal, porque algunas comunidades continuaron mandando mitayos a Potosí²⁵. Tras la independencia, quedó definitivamente suprimida²⁶. Los azogueros de Potosí, que fueron los afectados directamente con esta medida, empezaron a tomar la iniciativa para presionar sobre una regulación laboral. La proposición, que elevaron al gobierno en 1826, pretendía, además de reglamentar los sueldos, que se obligara a los vagabundos al trabajo minero, que se suspendieran los impuestos o tributos a los trabajadores y que se castigara la indisciplina. La propuesta llevada al Congreso fue discutida y Sucre planteó la creación de un Código de Trabajo

²² Lofstron, William, *Dámaso de Uriburu, un empresario minero de principios del siglo XIX en Bolivia*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1982, pp. 61-66.

²³ Véase Sánchez Albornoz, Nicolás, "Tributo abolido, tributo repuesto: Invariantes socioeconómicas en la Bolivia republicana", en Halperin Donghi, Tulio (coord.), *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1978.

²⁴ Platt, Tristan, *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el Norte de Potosí*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

²⁵ AJ, Poopó, año 1817, "Lista que presentó el cacique gobernador del ayllu cagualli de los mitayos que caminan hacia Potosí". La relación contenía un total de 8 mitayos.

²⁶ Hubo un intento de volver a establecer la mita en 1830-1832. Véase Platt, Tristan, "Señorío aymara y trabajo minero. De la Mita al K'ajcheo en Potosí", en Marchena Fernández, Juan (comp.), *Potosí. Plata para Europa*, Sevilla, Fundación El Monte, 2000, pp. 191-211.

Minero. Ninguna de las propuestas presentadas pudo ser aprobada. Los mineros continuaron prácticas ya conocidas anteriormente como el peonaje por deudas²⁷.

El Código Mineral de Santa Cruz (1835) constituyó el primer intento de reglamentar de manera específica las obligaciones y derechos de los trabajadores y las obligaciones de los patronos. Sin embargo no fue aprobado por el rechazo del gremio de mineros que se quejó de una protección excesiva a los trabajadores²⁸. Este código normalizaba todas las dependencias con las que los empresarios debían de retribuir a los trabajadores. Por ejemplo, se establecía la obligación para los dueños de minas e ingenios de “intervenir en los contratos de casamientos, fiestas, entierros que celebraren por sí o por sus mujeres e hijos”, e igualmente se les prohibía oponerse a las fiestas, entretenimientos y diversiones que no perjudicaran su contrato²⁹. El Código suponía en algunas de sus normas una involución a la disciplina impuesta por el empresario que evitaba las implantaciones colectivas para fomentar la individualización y calificación del trabajador según “habilidad y rapidez”. En su artículo 312, se exigía al responsable del morterado que los jornaleros se mancomunaran en su trabajo para que fuesen pagados en partes iguales. Lo habitual era pagar a estos operarios según el trabajo realizado por cada individuo. Por tanto, según estas críticas, se estaba atentando contra “la propiedad individual” y se estaba fomentando la ineficacia³⁰.

El proteccionismo de Santa Cruz, en cierta medida, estaba resultando un obstáculo para los intereses de los empresarios y sus objetivos. La relación de amor y odio entre el gobierno y los mineros y azogueros era una muestra de sus mutuas dependencias. El Tribunal de Minería erigido durante el gobierno de Santa Cruz en 1829 fue disuelto seis años más tarde. El Código de Santa Cruz no se aprobó y las Ordenanzas de Minería de Nueva España (1783), las Ordenanzas del Perú y los decretos dictados por Santa Cruz permanecieron vigentes³¹.

Según los empresarios mineros, los principales problemas fueron la escasez, la estacionalidad de la mano de obra y la indisciplina. Estos problemas ya habían motivado quejas durante la colonia, pero mientras la población indígena mantuviera sus tierras y su organización socioeconómica, el mercado laboral no se ajustaría

²⁷ Véase Lofstrom, William, *Dámaso de Uriburu, un empresario minero de principios del siglo XIX en Bolivia*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1982, pp. 51-56.

²⁸ El Código Mineral de Santa Cruz motivó numerosas protestas que fueron publicadas. Nicolás Corominola, minero de Potosí, hizo una serie de observaciones que manifestaban la confusión en muchas de sus leyes, la contradicción y la falta de conocimiento y experiencia en la minería, y se quejaba de un intervencionismo excesivo. ANB, Colección René Moreno, B. 329, “Observaciones al Código Mineral por el ciudadano Nicolás Corominola”.

²⁹ ANB, Código Mineral, Santa Cruz, 1835. Libro 2º, Título 1º, Capítulo 1º y 2º.

³⁰ ANB, Colección Rene Moreno, B.329. “Observaciones al Código Mineral por el ciudadano Nicolás Corominola”, p. 19.

³¹ *Vida y obra del Mariscal Andrés de Santa Cruz*, La Paz, 1976, pp. 56-59.

fácilmente a las necesidades de los empresarios. Los diferentes estudios que han abordado el tema de la disciplina laboral en el siglo XIX en Bolivia, proponen que el carácter mixto de trabajadores asalariados y campesinos constituía el mayor obstáculo para el disciplinamiento y proletarización de los trabajadores mineros. De manera que mientras en Europa occidental durante el siglo XIX se producía la proletarización de la masa asalariada, en la región andina este proceso, según Eric Langer, se topaba con grandes dificultades³². Gustavo Rodríguez Ostría sostiene que el conflicto entre los empresarios y trabajadores contemplaba un enfrentamiento entre dos maneras de entender y valorar el uso del tiempo, de responder a los estímulos del mercado, y de asumir el peso de las relaciones de poder. La conducta ajena a la “laboriosidad y entrega al trabajo”, atribuida a los trabajadores, constituía una resistencia a la cultura que intentaban imponer los empresarios³³.

El rescate de plata: de fines del periodo colonial a la Bolivia independiente

En el virreinato del Río de la Plata, las medidas reformistas de fomento de la minería se redujeron en gran parte a Potosí. Como hemos tratado en otros trabajos, la nueva vía de distribución del azogue le privilegiaba en el abastecimiento y la creación del Banco de Rescates —y posteriormente el Banco de San Carlos— subvencionaba con créditos e insumos a los azogueros potosinos³⁴. Mientras, los otros centros veían frustradas sus esperanzas, obstaculizadas, además, por la elite y burocracia local.

La Caja Real de Oruro se instaló en 1607, un año después de la fundación de la villa, y su motivo principal era el control de la producción de plata y el cobro de los impuestos correspondientes, así como el abastecimiento de azogue a los mineros³⁵. Desde entonces, tanto la gestión de los recursos de la Corona como los múltiples expedientes abiertos por irregularidades en la labor de los oficiales reales, generaron una amplia documentación que ha permitido evaluar la importancia de estos cargos hacendísticos en las relaciones socioeconómicas del centro minero.

³² Langer, Erick, “The Barriers to Proletarianization Bolivian Mine Labour, 1826-1918”, *Internacional Review of Social History Supplements*, pp. 25-49; Rodríguez Ostría, Gustavo, *El Socavón y el Sindicato, Ensayos históricos sobre los trabajadores mineros, siglos XIX y XX*, La Paz, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1991; Contreras, Carlos, *Mineros y campesinos en los Andes: mercado laboral y economía campesina en la Sierra Central, siglo XIX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1988.

³³ Véase Rodríguez Ostría, Gustavo, *El socavón y el sindicato. Ensayos históricos sobre los trabajadores mineros, siglos XIX y XX*, La Paz, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1991, pp. 21-25.

³⁴ Véase Buechler, Rose Marie, *Gobierno, Minería y Sociedad. Potosí y el Renacimiento Borbónico, 1776-1810*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1989; Mira, Guillermo, “El Real Banco de San Carlos y la minería altoperuana colonial, 1779-1825”, en Sánchez, Julio, *et. al., La savia del Imperio. Tres estudios de economía colonial*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997, pp. 265-280.

³⁵ Archivo General de Indias (AGI en adelante), Charcas, 37, Carta del tesorero de Oruro, Hernando Mendoza y Agudo a la Corona, Oruro, 25 de febrero de 1610.

Las barras de plata fundidas y registradas en la Caja Real de Oruro tenían que ser enviadas a la Casa de la Moneda de Potosí para convertirlas en monedas. Este requisito solía tardar entre tres y seis meses, por lo que en el caso del pequeño y mediano minero la imposibilidad de esta espera le hacía vender sus barras a un menor precio a mercaderes, habilitadores o mineros más importantes que podían costear el viaje y la espera. En 1742, la correspondencia entre Juan Lizarazu³⁶, de Potosí, y José Imblusqueta, comerciante de Oruro, revela un importante tráfico comercial entre ambos centros. Lizarazu mandaba hierro hasta Oruro donde compraba barras “por ser más cómodo su precio”, y desde Oruro se mandaban barras de diferentes mineros para convertir en moneda y otro tipo de géneros³⁷.

La figura del mercader de plata a gran escala fue muy importante en Potosí donde gozaba de gran poder e influencia. Estos mercaderes controlaban el último circuito del mineral para su conversión de pasta o barra a moneda. Estas operaciones requerían de un gran capital para la compra de la plata que después era llevada hasta la Casa de la Moneda de Potosí, donde se tramitaba todo el proceso de conversión en moneda. Este último paso requería de cierta pericia para solventar trámites burocráticos y supervisar el proceso de acuñación³⁸, pero los cambios que se produjeron en la segunda mitad del siglo XVIII, acabaron con estas funciones. La reorganización de la Casa de la Moneda, en 1750, supuso que esta institución dejara de estar en manos de particulares, estableciendo la Corona su control en la amonedación a través de empleados asalariados, y el establecimiento de la Compañía de Azogueros, Banco de Rescate y posteriormente el Banco de San Carlos; minaron, en gran medida, el monopolio que estos grandes mercaderes tenían en Potosí³⁹.

La reorganización de la Casa de la Moneda de Potosí fue conferida al gobernador de Potosí, Ventura Santélices. La gestión de este gobernador fue bastante beneficiosa para los mineros de Oruro. Entre las medidas tomadas hay que resaltar la reparación de la laguna de Sepulturas y el pago de las barras remitidas desde Oruro. En 1751, comunicaba a la Corona “que las barras de Oruro que tomaban los mercaderes de plata y no pagaban hasta pasado tres meses, las he recibido y hecho pagar de

³⁶ Juan de Lizarazu fue el tesorero de la Casa Real de Moneda de Potosí hasta que la Corona decidió reorganizar esta institución de manera que la acuñación fuese monopolio de la Real Hacienda. Lizarazu era además un importante comerciante y azoguero de la ribera de Potosí. A partir de 1753, detentó el título de Casa Real de Moneda. Véase Buechler, Rose Marie, *Gobierno, Minería y Sociedad. Potosí y el Renacimiento Borbónico, 1776-1810*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1989, p. 329.

³⁷ Archivo Histórico Nacional (AHN en adelante), Consejo núm. 20353, Exp. 5, Piezas 1 y 3. Este intercambio lo llevaba a cabo un comisionado, Juan de Salamanca, que también llevaba mercancías por su cuenta.

³⁸ Véase Bakewell, Peter, *Plata y empresa en el Potosí del siglo XVII*, Pontevedra, Diputación Provincial de Pontevedra, 1988, p. 59.

³⁹ Tandeter, Enrique, *Coacción y Mercado: la minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”, 1992.

cuenta de S.M. para amonedarlas”⁴⁰. También determinó subir el precio de estas barras a 8 pesos 2 maravedís por marco. Esta medida resultó bastante polémica, debido a la queja levantada por los azogueros potosinos, que exigían un trato de igualdad en el pago de sus marcos por la Compañía de Azogueros. Esta fue la respuesta del gobernador:

“[...] la pretendida igualdad para que fuese madre de la justicia no corresponde que en este caso sea aritmética, sino geométrica o proporcionada a las circunstancias, y la deseada por el Conde [Conde Casa Real de Moneda] no era de esta naturaleza; porque el azoguero de Oruro recibiendo por su plata más precio que el de Potosí recibe menos por el tiempo que tarda en llegar a sus manos la plata sellada; cuando el azoguero, aviador, o trapichero de aquí la recibe a la hora que quiere y la emplea luego para la mayor saca o fines a su arbitrio. Estos perjuicios de la azoguería de Oruro deben entrar en alguna equitativa consideración, mayoritariamente no causando al público aquel mineral el gravamen de mita”⁴¹.

Santélices argumentaba que los azogueros potosinos obtenían amplias ventajas al vender su plata a la Compañía, pues aunque les pagase a menor precio siempre disfrutarían de otros beneficios aparte del reparto de utilidades del mismo banco de rescates. Este conflicto provocó que se suspendiera la subida de precio para las barras procedentes de Oruro, Carangas y Chucuito. Pero la suspensión no duró mucho tiempo debido a la tenacidad de Santélices, y en 1753 estaban los nuevos precios vigentes. Sin embargo, aunque esta medida no dejaba de ser un alivio, los mineros de Oruro continuaban sin tener la posibilidad de conseguir monedas inmediatamente de haber sido fundidas las barras de plata en la Caja Real, por lo que en muchos casos los azogueros y trapicheros se veían obligados a malvender sus piñas o barras a un menor precio. En cambio, el gremio de azogueros de Potosí contaba con los medios para evitar “la extorsión mercantil” con la creación del Banco de Rescate. Esta institución, bajo la supervisión de Santélices, consiguió tener los suficientes fondos a través de un descuento aplicado a la plata que compraba, que le permitía ofrecer a los azogueros créditos libres de intereses y el abastecimiento de insumos a precios más bajos que los del mercado. Gracias a su afortunada gestión se pudieron aumentar los precios pagados a los azogueros potosinos hasta 7 pesos 5 reales por marco, los trapicheros recibirían 7 pesos 3 reales y los capchas 7 pesos 1 real, a los que había que descontar 2 reales para los fondos del Banco⁴². De todas formas, en Oruro el mejor precio que

⁴⁰ AGI. Lima, 643. Despacho de Ventura Santélices. Potosí, 8-VI-1751.

⁴¹ AGI. Lima, 643. Santélices a la Corona. Potosí, 25-V-52.

⁴² El Banco quebró durante la administración del gobernador Jaime San Just, durante la cual se disiparon los fondos fraudulentamente. Véase Buechler, Rose Marie, “La compañía de Azogueros y el Banco de

podría conseguir el azoguero consistía en 7 pesos dos reales pero, como veremos a continuación, esto no era fácil.

Después de la quiebra del Banco de Rescate en 1779, Escobedo se encargaría de organizar una nueva institución mucho más decisiva para la minería potosina, el Real Banco de San Carlos. Esta institución tenía los mismos fines que el anterior banco: la emancipación de los azogueros de la dependencia de los comerciantes, pero gozaba de muchas más atribuciones y del respaldo de la Corona. Entre las medidas más importantes se hallaba la distribución del azogue⁴³, hecho que levantó numerosas quejas de los oficiales reales potosinos⁴⁴.

Jorge Escobedo era partidario de crear más bancos como el de Potosí que beneficiaran a los azogueros y los protegieran de mercaderes y oficiales reales, pero tan solo quedó en intenciones pues, según Escobedo, la Real Hacienda no tenía dinero para realizar estos proyectos. Al menos, esta fue la respuesta del intendente de Potosí, cuando uno de los oficiales interinos de la Caja Real de Oruro, Pedro Vicente Vargas, le propuso la creación de un banco de rescate en Oruro en 1781. La propuesta consistía en un banco con capital de la Real Hacienda, que estaría administrado por este oficial, el cual abandonaría su labor en la Caja Real de inmediato, además de un oficial de pluma y un operario de fragua, todos con sus respectivos sueldos. El oficial estimaba que se podía rescatar de la villa y asientos circunvecinos una cantidad mínima de 4.000 mil marcos mensuales. Los precios estipulados dependerían “según las platas, a seis pesos, seis y dos, seis y medio y siete, cuando no pasan las piñas de diez marcos; y de allí para arriba por muy rica que sea la plata no sube de siete pesos dos reales”⁴⁵. La respuesta de Jorge Escobedo no fue negativa, pero se excusó tras la escasez de capital en la Real Hacienda. Este consideraba que se debía crear otro banco semejante al potosino en Oruro y Chucuito, donde los mineros pudieran adquirir “todos los auxilios que necesitan en dinero, azogue, almadenetes, exes, ruedas, a más de beneficios en la pronta salida de sus pastas, pagadas a mejor precio que el que consiguen de la tirana ambición de los habilitadores”⁴⁶. Pero, a pesar de las peticiones por parte de algunos

Rescates de Potosí (1747-1779)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, XVI, núm. 26, Buenos Aires, p. 93.

⁴³ El superintendente Francisco de Paula Sanz estaba al corriente del privilegio y abuso de los azogueros del gremio respecto al azogue: “[...] el monopolio que practican los azogueros tiranizando al trapichero y demás dueños de minas de otras provincias o partidos, porque valiéndose los de gruesa labor de mil máximas para conseguir más porción de azogue del que debían tomar del banco, lo revenden después a los de dicha clase [...]”. Véase AGI. Buenos Aires, 434.

⁴⁴ AGI, Buenos Aires, 434. Expediente que incluye una carta de los oficiales reales de Potosí a la Corona quejándose del traspaso de la distribución de azogue por el Banco de San Carlos.

⁴⁵ Archivo Provincial de Potosí, CNM (Casa Nacional de Moneda), Gobierno. Cartas de Pedro Vicente Vargas a Jorge Escobedo, Oruro, 1781.

⁴⁶ AGI, Buenos Aires, 434. Expediente del ramo de azogue, año 1784. Sobre todo se comenta lo adecuado de separar a todos los oficiales reales del ramo de azogues.

intendentes, como el de Puno⁴⁷ en 1786, que requerían la creación de un banco en su jurisdicción, no se instalaron en ningún otro lugar del virreinato del Río de la Plata más que en Potosí, salvo la particular excepción de Aullagas⁴⁸, el cual permaneció abierto durante pocos años, de 1779 a 1781.

A pesar de las consideraciones de Escobedo, de los intentos y las peticiones a los que hemos aludido, en el Virreinato del Río de la Plata solo se estableció, por parte de la Corona, el Real Banco de San Carlos. Esta institución afectó bien poco a los mineros orureños, incluso les perjudicó en la distribución del azogue. Aunque el Real Banco tenía estipulado un precio ligeramente inferior para los azogueros de fuera de la villa, seguía sin interesar por la enorme distancia desde los centros dispersos en el Alto Perú hasta la villa imperial. También se había estipulado la posibilidad conceder créditos a los mineros de provincias que vendiesen allí su plata, pero con mucho más requisitos como el depósito de fianzas y, aún así, había menos posibilidades de conseguir el crédito que monopolizaban los potosinos⁴⁹.

Los conflictos de intereses propiamente potosinos hicieron que en el virreinato del Río de la Plata no se pusieran en vigor las nuevas ordenanzas de minería o una adaptación de las mexicanas, como se hizo en el virreinato peruano y en Chile. Fueron dos los intentos frustrados de estas ordenanzas. El primero se le encomendó a Pino Manrique como intendente de Potosí, el cual decidió que la adaptación de las ordenanzas mexicanas no era lo más conveniente en el virreinato de la Plata. Fruto de sus deliberaciones y de su asesor Cañete, salió un primer proyecto, que no se aprobó, y quedó paralizado en Buenos Aires por el superintendente del virreinato, Francisco de Paula Sanz. En este primer proyecto se trataban extensamente los temas potosinos más preocupantes: los arrendamientos y la mita. El segundo proyecto, el llamado Código Carolino, fue responsabilidad de Francisco de Paula Sanz, que sustituyó a Manrique a fines de 1788. Cañete se mantuvo en el cargo de asesor, y continuó con una participación decisiva en la elaboración del Código, del cual parece que fue responsable. En 1794, una vez terminado, el Código Carolino fue enviado al virrey Arredondo. Su paralización tuvo mucho que ver con los conflictos suscitados entre las diferentes autoridades y los mismos azogueros sobre temas propiamente potosinos, como eran nuevamente los arrendamientos y la mita⁵⁰.

⁴⁷ AGI, Charcas, 704. El intendente de Puno, Reseguín a Francisco Paula Sanz. Puno, 3-11-1786. La respuesta de Sanz fue que esperase órdenes de la Superintendencia de Buenos Aires.

⁴⁸ Gavira, María Concepción, *La minería en Chayanta. Sublevación indígena y auge minero, 1775-1792* [en prensa].

⁴⁹ Buechler, Rose Marie, *Gobierno, Minería y Sociedad. Potosí y el Renacimiento Borbónico. 1776-1810*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1989, pp. 433-435.

⁵⁰ El mismo año de 1794, una representación de los azogueros del virreinato levantó una protesta por el Código en la que argumentaban: “[...] ni el gremio de azogueros de Potosí ni el de fuera, ha concurrido ni tratado su contexto, sino los doce diputados a quienes les leyeron (ya concluidas) con rapidez y sin arbitrio, ni personería de los cuerpos de minería interno y externo, como inmediatos interesados que

Según Tandeter, la discusión sobre la “nueva mita” decidió el fracaso del Código⁵¹. Eduardo Martiré opina que el Código no prosperó por su excesivo afán de reglamentación e intervencionismo estatal en la actividad minera. Según este autor, este pretendido control se enfrentó al criterio predominante en la época, caracterizado por una mayor liberalidad en el proceso de desarrollo económico⁵².

En definitiva, el trato de prioridad concedido a Potosí perjudicó en parte a los centros mineros altoperuanos⁵³. La paralización de las nuevas ordenanzas de minería suponía una nueva frustración para el resto de los asentamientos mineros, los cuales continuaron dependiendo de los intereses potosinos, de la distribución del azogue por el Banco, de la marginación en los créditos otorgados a los azogueros, de los perjuicios que provocaba la concesión de mitayos en la población de sus provincias y, por tanto, a su disponibilidad de mano de obra, y de los gastos que suponían tener que enviar sus barras hasta Potosí para convertirlas en moneda.

Una de las medidas que podía paliar esta situación de inferioridad y que afectaba más directamente al resto de los centros altoperuanos y, en concreto, a los que tenían Caja Real instaladas o cercanos a estas, era la contemplada en la Real Ordenanzas de Intendentes de 1782. Una de sus leyes⁵⁴ ordenaba que en todas las Cajas de las provincias con mineral se rescatase en dinero el oro y la plata de los mineros para que no tuviesen que depender de los rescatistas o comerciantes. Anteriormente ya se habían dictado leyes al respecto, pero no habían sido aplicadas: se había establecido el rescate o compra de plata en las Cajas Reales por Real Decreto de 1705 (recogido en la Leyes de Indias) y por Real cédula del 7 de septiembre de 1768⁵⁵. El contador Juan Francisco Navarro realizó un informe en 1777, con el fin de combatir el contrabando y desarreglo en las cuentas de azogue de los diferentes

costean el trabajo”. AGI, Charcas, 695. Potosí, 25-IX-94. Representación de azogueros al virrey Nicolás Arredondo.

⁵¹ Tandeter, Enrique, *Coacción y Mercado: la minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”, 1992, p. 247.

⁵² Véase Martiré, Eduardo, *El Código Carolino de Pedro Vicente Cañete*, vol. I, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1973, p. 254.

⁵³ Rose Marie Buechler hace referencia a las protestas de los mineros provincianos que vieron el Código como una manifestación más de la notoria tendencia potosina: “la de arreglar el mundo en favor suyo y en detrimento de todos los demás”. Véase Buechler, Rose Marie, *Gobierno, Minería y Sociedad. Potosí y el Renacimiento Borbónico, 1776-1810*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1989, p. 209.

⁵⁴ “Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de ejército y Provincia del Virreinato de Buenos Aires”, 1782, artículo 134: “[...] y con la justa mira de precaver la ocultación y fraudulentas extracciones del oro y plata en pasta que los mineros necesitados venden a los mercaderes y rescatadores de estos metales, en manifiesta contravención de las leyes que prohíben la adquisición y comercio de ellos antes de quintados, mando que en todas las tesorerías principales, foráneas y menores de las provincias que tuvieren minas en corriente labor y beneficio, haya siempre el dinero que se regule necesario para el rescate y efectivo pago del oro y la plata que los mineros llevaren a vender”.

⁵⁵ AGI, Lima, 1130, Informes del contador Juan Francisco Navarro, Buenos Aires, 21-XI-1779.

centros mineros. El contador afirmaba que la única solución para evitar el contrabando era rescatar en las Cajas Reales, así se podría llevar el control efectivo a través del correspondido. Para Oruro proponía que era suficiente que la Caja dispusiera de 50.000 pesos para el pago de unos 2.200 marcos semanales. Estos supondrían un gasto semanal de 16.225 y a la tercera semana de 48.675, pero no habría que esperar a cumplir el mes para enviar las barras a la Casa de la Moneda en Potosí. El transporte lo realizarían dos o tres mayordomos asalariados con 500 pesos que deberían alternarse cada semana. El envío de la primera semana tardaría quince días en estar de vuelta y procuraría nuevo capital para seguir rescatando⁵⁶. Pero el informe del contador no supuso ninguna novedad en el rescate de plata por las distintas Cajas Reales⁵⁷.

En Oruro, la Caja Real no rescató plata hasta el año 1793 y de forma poco significativa. Cuando el virrey pidió explicaciones a los oficiales reales por no cumplir lo dictado en las Ordenanzas de Intendentes, recibió vagos argumentos. Los oficiales dijeron que la ley no había sido puesta en práctica por sus antecesores, bien por no conocerla o por no poner en peligro el caudal del Rey haciendo habilitaciones a los mineros. En ningún momento, las ordenanzas hacían alusión a la habilitación de los mineros, tan solo estaba estipulado rescatar y no habilitar, es decir, pagar en moneda los marcos de plata que se fundían en la callana real. Precisamente ahí radicaba el problema suscitado por esa ley, pues generalmente rescate y habilitación formaban parte de una misma operación.

La demora en la aplicación de esta medida originó una serie de informes para aclarar la situación. Una de las opiniones requerida fue nuevamente la del contador del Tribunal de Cuentas del Río de la Plata, Juan Francisco Navarro, el cual conocía muy bien Oruro, por haber estado comisionado en su Caja durante un tiempo, además de haber poseído un ingenio en este centro y otros negocios vinculados con la minería⁵⁸. La respuesta que dio Navarro fue inesperada, porque después de sus anteriores informes, ahora tomaba una actitud contraria. Describía especialmente la figura del minero como “tramposo” en sus relaciones con el habilitador, y se advertía del riesgo que supondría para el Rey entrar en ese negocio⁵⁹. En el caso de tratarse solo del

⁵⁶ AGI, Lima, 1130. Lima, 23 de julio de 1777.

⁵⁷ La Caja Real de Carangas nunca rescató plata. Véase Gavira, María Concepción, *Población indígena, sublevación y minería en Carangas. La Caja Real de Carangas y el mineral de Huantajaya, 1750-1804*, Arica, Centro de Investigaciones del Hombre en el Desierto, Universidad de Tarapacá e Instituto Francés de Estudios Andinos, 2008.

⁵⁸ Juan Francisco Navarro era hijo de Isidro José Navarro, cuando murió su padre pedía la plaza de factor de la Caja de Potosí en derecho de herencia, o el corregimiento de Chayanta. Isidro estaba muy vinculado con Oruro, donde se había dedicado a rescatar plata. Juan Francisco tenía un ingenio en Oruro, estuvo comisionado en la Caja Real en 1761-63, y realizó negocios con Juan de Dios Rodríguez. Fue corregidor de Chayanta, donde tenía un ingenio y se dedicaba a habilitar a otros mineros.

⁵⁹ Es posible que esta actitud respondiera a un resentimiento por cuestiones personales. Navarro tenía pendiente un litigio con el minero de Aullagas José Astuena, el cual le estaba debiendo más de 30.000 pesos por habilitación. ANB, Minas, T- 152, Núm. 5.

rescate, opinaba que los oficiales estarían tentados a pagar por las piñas el precio del comercio 7 pesos, y cargárselas al Rey a 7 pesos y dos reales, aprovechándose de las utilidades. El contador desconfiando de la opinión de los oficiales de Oruro, sugirió que sería aconsejable el parecer de Diego Antonio del Portillo, administrador de la renta de correos y anterior oficial interino en las Cajas. Como era de esperar, Portillo, minero y habilitador, mandó un informe desaconsejando la puesta en práctica del rescate y de un posible banco de habilitación, llegando a afirmar que un banco a imitación del de Potosí sería “perjudicial al Rey y al público”⁶⁰. Aunque el expediente no contemplaba la resolución del caso que, por tener opiniones encontradas, se pasó a la Junta Superior, los rescates de plata continuaron efectuándose a partir de 1793, pero de forma poco significativa. El precio establecido para los marcos de plata piña era de 7 pesos 2 reales, y 6 pesos 4 reales para la chafalonía con destino a fundir en barras. Durante la década de los noventa, única de la que tenemos noticias más regulares, se rescataron aproximadamente entre mil y mil quinientos marcos anuales, de una media aproximada de 50.000 marcos. La utilidad que reportó a la Real Hacienda este rescate giraba en torno a los 800 pesos, una vez diezmada y descontados los gastos por fundición⁶¹. Por tanto el rescate de plata nunca sería perjudicial para la Real Hacienda que se llevaría los beneficios a los que aspiraban los rescatadores o comerciantes de plata⁶²

En el desarrollo del expediente que se abrió con motivo del rescate, pudimos observar cómo en ningún momento se contó con la opinión de los mineros, ni se evaluó las repercusiones que para ellos suponía esta medida. La discusión planteada nos hacía ver, en principio, que se trataba tan solo de una ley promovida por la Corona de interés meramente fiscal y que no era muy viable en centros como Oruro, donde predominaba el mediano y pequeño minero sin capacidad suficiente para capitalizar sus empresas teniendo que acudir a los habilitadores y rescatistas. Pero la discusión sobre este tema continuó en 1808, aunque con matices diferentes⁶³.

Fruto de la visita de González de Prada en 1803 a la Caja Real de Oruro, se propuso que para fomento de la minería en Carangas y Oruro sería oportuno la instalación de un banco de rescate para “prevenir las negociaciones clandestinas que antes de ahora tenían entabladas los oficiales reales habilitando a los mineros con dineros del Rey, a pagar en piñas por el precio del rescate mercantil, baxo de la cautela

⁶⁰ ANB, Minas T- 140 núm. 7, años 1793-96. En ambos informes se defienden los intereses de la Real Hacienda, previniendo de la posibilidad que suponía esta medida para el fraude por parte de los oficiales reales. Una de las propuestas consistía en separar del rescate a los oficiales reales y proponer a otros empleados, pero esto no sería rentable. Advierten de las pocas utilidades que resultaría del rescate por la pobreza del mineral.

⁶¹ AGI, Charcas, 652, años 1793-1797.

⁶² “Los rescatadores de piñas al precio de siete pesos dos reales cada marco ganan setenta pesos en cada barra”. ANB, Minas, T-91, núm. 6, Informe del contador de la Plata. La Plata, 5 de enero de 1809.

⁶³ ANB, Minas T- 91, núm. 6, años 1808-1809.

de sonar solo el nombre de los mineros en los libros de fundición”⁶⁴. Pero como era frecuente en la administración colonial, se quedó en el transcurso de meditaciones, consultas y reflexiones, que convirtieron el banco en un simple proyecto.

Oruro durante las primeras décadas de la República

A partir de la independencia, con la puesta en marcha de las medidas contempladas en las Ordenanzas de Minería de Nueva España, se crearon importantes expectativas sobre todo para las regiones mineras como Oruro. Las nuevas instituciones no se hicieron esperar: gremios de mineros y bancos de rescates sustituyeron a las Cajas reales.

En 1827, se ordenó que se reunieran los azogeros de dicho departamento para presentar sus comentarios sobre las bases que debían regir el Directorio General de Minas (Tribunal), ubicado en Potosí. Inmediatamente se constituyó el gremio de mineros y azogeros de Oruro que hasta entonces no gozaban de este estatuto formalmente. Una comisión formada por José M^a Dalence, Antonio Suárez de Rivera y Manuel Antonio Tobar, presentaron las bases para que se discutieran por el gremio de azogeros⁶⁵. Dichas bases consistían en una serie de puntos para organizar las nuevas instituciones que regirían la minería a nivel nacional. Se planteaba la creación y competencias de un Directorio General de Minas, cuyo principal objetivo sería la organización de un banco de avíos con sucursales en las capitales de los departamentos. La financiación propuesta para ello era la siguiente:

“[...] Se puede contar de fondo dotal de este banco, los 34 maravedís por marco que se cobra a los mineros en la Casa de la Moneda bajo nombre de señoreaje de que deben ser exonerados; y alcanzando este fondo para el pago de los empleados en el Directorio y Banco según se juzga pertinente, es de esperar que los mineros saquen de sus piñas el valor que se les de en la Casa de Moneda descontada la merma y resulte; de modo que recibiendo sólo 7 pesos por marco a tiempo de entregar las piñas en el Banco, puedan dejar en descuento de la deuda contraída por auxilios el pico de cuatro reales que queda”⁶⁶.

El Directorio se reservaba la compra y distribución de azogue, tras comprobar después de 10 años que en manos de particulares resultaba más caro. Debía procurar que se eximiera a los trabajadores de minas de las levadas para el servicio militar y buscar empresarios para el trabajo de las minas, bien nacionales o de origen

⁶⁴ AGI, Charcas, núm. 583, Informe del presidente de la Audiencia de Charcas, La Plata, 1804.

⁶⁵ ANB, MH. T-7, núm. 14. Gobierno de Oruro, Recibidas, 1827.

⁶⁶ *Ibidem*.

extranjero. También se establecían las diputaciones territoriales, instituciones que ya se habían creado en todas aquellas regiones mineras coloniales importantes como Chile, Perú y México, pero que en Charcas o el Virreinato del Río de la Plata no fue posible porque se paralizaron las reformas hasta aprobar el código Carolino, el cual no fue aprobado y se llegó al siglo XIX sin haber aplicado el programa de reformas borbónicas mineras, como en otros virreinos. No hubo diputaciones mineras ni bancos provinciales que facilitaran la inversión y la compra de plata a los mineros que tenía que ir hasta Potosí con el costo y tiempo que implicaba.

Este Directorio se constituyó en 1829 como Tribunal General de Minería. En el decreto constituyente se recogían: las diputaciones territoriales, los gremios y matrículas de mineros, un colegio de mineralogía y los bancos de rescates. El Banco de Rescate de Oruro se abrió este mismo año de 1827. Las primeras operaciones resultaron negativas para los fondos, según el informe sobre las utilidades y gastos del Banco durante los seis meses de su apertura. El banco compraba la plata al precio estipulado de 6 pesos 1 real, la chafalonía o de ínfima ley, y 7 pesos las de buena ley. Se encargaba de recaudar los impuestos, que en este mismo año aún consta como “derechos de cobos y diezmos”, y pagaba un correo hasta Potosí con los marcos rescatados que consistía en el 1% del valor del envío, además del enzurroneo. También debía de satisfacer los sueldos de los funcionarios y los gastos por insumos para fundir las barras. El sueldo del administrador era de 1.200 pesos anuales. El oficial interventor cobraba 400 pesos al año. Un “quinto requemador de piñas” tenía adjudicado 50 pesos al año. Los gastos estipulados por leña, carbón y papel consistían en 100 pesos anuales⁶⁷. Los problemas, a juzgar por los informes del administrador de este Banco de Rescate, no tardaron en presentarse. Primero, porque las remisiones del efectivo de las barras enviadas a la Casa de la Moneda se retrasaban bastante; y segundo, por el cobro, considerado excesivo, del correo de estas barras hasta Potosí. Entre las quejas expresadas se consideraba injusto el cobro del 1% del derecho de conducción, sin distinguir entre la calidad de la plata que se enviaba. Se pretendía como más justo que “se avalasen las barras con consideración y proporción a las leyes que constituyen su valor”⁶⁸. Pero en este caso, las pérdidas que representaban el retraso y el cobro del correo, perjudicaban directamente al Banco de Rescate, aunque todos los gastos repercutían en el precio establecido a los mineros. Recuértese que en la colonia el precio establecido por la Caja Real era de 7 pesos 2 reales el marco de buena ley, aunque la disponibilidad de numerario y la voluntad de los oficiales no lo hacía siempre posible.

⁶⁷ ANB, MH. Gobierno de Oruro, recibidas. T-7, núm. 7, 1827. “Demostración de las utilidades que ha tenido la Casa de Rescate, en los seis meses del presente año, y los gastos impendidos en ella en dicho tiempo”.

⁶⁸ ANB, MH, Gobierno de Oruro, recibidas, T-7, núm. 7, 1827. Oruro, 23-7-1827.

Sin embargo, donde permanecieron los mismos comportamientos, pautas de conducta e irregularidades, fue en la gestión de los administradores o funcionarios de las nuevas instituciones. A los pocos años de su apertura, en 1833, el administrador del Banco, Felipe Álvarez emprendía la fuga ante el temor de la inspección que se estaba realizando y que descubrió una quiebra y malversación de fondos. José María Dalence se dirigió este mismo año al ministro de hacienda para confirmarle que la huida del administrador no había dejado “más que cuatro mil ciento setenta y ocho pesos tres y medio reales en marcos rescatados, doscientos veintidós pesos en moneda y una lista de deudas”. Además de faltar capital, se observaban otras irregularidades: “el manejo se hallaba completamente embrollado, que no se llevaban los libros con la formalidad que ordena la ley, y que se había fiado el dinero ilegalmente”⁶⁹.

Se comunicó el nombramiento provisional de Juan Romualdo de Ocampo, perteneciente a una prestigiosa familia. Sin embargo, en una relación con fecha de 1842, Ocampo estaba incluido en una lista de personas expedientadas por irregularidades en el manejo de caudales públicos. Tenía abierto un expediente desde 1840 por el descubierto de 11.843 pesos en el Banco de Rescate⁷⁰.

El Banco de Oruro, tal como se instituyó, tuvo una corta vida. Al parecer, su cierre tuvo que ver con la escasez del rescate de pastas, las cuales, según Peñaloza, eran vendidas directamente al Banco de Rescates de Potosí⁷¹, es decir continuaban las mismas prácticas.

Aunque no sabemos la fecha exacta de su cierre, debió ser al final de la década de los treinta, después de la inspección y quiebra anteriormente referidas. Según las escasas fuentes que poseemos, en el año 1831 se rescató la cantidad de 13.607 marcos y en 1832 disminuyó hasta 9.105 marcos⁷². En 1844, se dispuso nuevamente la apertura del Banco de Oruro y se le destinó 16.000 pesos de los fondos del Banco de Potosí. Las competencias se redujeron al envío de las pastas señaladas a Potosí, donde se fundiría y ensayaría. El Banco se convirtió en un simple “recibidor de pastas”. Los azogeros serían pagados mitad en pesos fuertes y mitad en pesos febles⁷³.

Conclusiones

A partir de la independencia de Bolivia y hasta 1872, el gobierno boliviano mantuvo una política económica proteccionista que continuó con el intervencionismo estatal y las medidas de fomento y protección a la actividad minera. Básicamente, el

⁶⁹ ANB, Prefectura de Oruro, recibidas, 1833. Carta de José María Dalence al ministro de Hacienda, 7-I-1833.

⁷⁰ ANB, MH, Prefectura de Oruro, recibidas, T-87, núm. 25.

⁷¹ Peñaloza, Luís, *Historia Económica de Bolivia*, vol. I, La Paz, Editorial Talleres Gráficos, 1953, p. 325.

⁷² ANB, MH, Prefectura de Oruro, recibidas. T- 32, núm. 19.

⁷³ Peñaloza, *Historia Económica de Bolivia*, vol. I, La Paz, Editorial Talleres Gráficos, 1953, p. 326.

proyecto de reformas borbónicas que se debió aplicar a la minería durante las últimas décadas del periodo colonial se puso en ejecución después de la independencia. Sirva de ejemplo que se establecieron como vigentes las Nuevas Ordenanzas de Minería de Nueva España mientras se elaboraba un código propio.

Las políticas proteccionistas del siglo XIX y la burocracia que las aplicaba operaron con las mismas prácticas que la burocracia del Antiguo Régimen. Por tanto estas prácticas, como observamos en el caso del banco de rescate de Oruro, no pueden ser adjudicadas a cuestión de pactos ni circunstancias coloniales, quizás merecería la pena plantear un investigación que supere las barreras de las fechas de la independencia para analizar la burocracia, sus prácticas y condiciones en los gobiernos del siglo XIX.

Sin embargo, los escasos resultados que dieron estas medidas proteccionistas en el sector minero tienen que ver con una multiplicidad de factores como hemos mencionado, entre los cuales podríamos destacar la falta de capital, pero además habría que tener en cuenta la escasez de minas y vetas rentables en centros de larga duración que habían sido exprimidos por siglos, como era el caso de Oruro. Serían nuevos minerales, especialmente los industriales, los que comenzarían a reportar beneficios al sector: el cobre y el estaño. Por tanto también habría que destacar que durante la primera mitad del siglo XIX se produjeron importantes reajustes en un sector minero de transición de la minería de la plata hacia otras opciones.

Bibliografía

- Bakewell, Peter, *Plata y empresa en el Potosí del siglo XVII*, Pontevedra, Diputación Provincial de Pontevedra, 1988.
- Buechler, Rose Marie, *Gobierno, Minería y Sociedad. Potosí y el Renacimiento Borbónico, 1776-1810*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1989.
- Buechler, Rose Marie, “La compañía de Azogueros y el Banco de Rescates de Potosí (1747-1779)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, XVI, núm. 26, Buenos Aires, 1980, pp. 67-110.
- Contreras, Carlos, “La minería hispanoamericana después de la Independencia. Estudio comparativo de Bolivia, México y Perú”, en Menegus Bornemann, Margarita (coord.), *Dos décadas de Investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 255-283.
- Contreras, Carlos, *Mineros y campesinos en los Andes: mercado laboral y economía campesina en la Sierra Central, siglo XIX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1988.



- Gavira, María Concepción, *Población indígena, sublevación y minería en Carangas. La Caja Real de Carangas y el mineral de Huantajaya, 1750-1804*, Arica, Centro de Investigaciones del Hombre en el Desierto, Universidad de Tarapacá e Instituto Francés de Estudios Andinos, 2008.
- Gavira, María Concepción, *Historia de una crisis: la minería en Oruro a fines del periodo colonial*, La Paz, Instituto Francés de Estudios Andinos y Universidad Mayor de San Andrés, 2005.
- Gavira, María Concepción, "Labour Discipline and Resistance: The Oruro Mining District in the Late Colonial Period", *Bulletin o Latin American Research*, vol. 22, núm. 1, Londres, 2003, pp. 1-26.
- Gavira, María Concepción, *La minería en Chayanta. Sublevación indígena y auge minero, 1775-1792* [en prensa]
- Langer, Erick, "The Barriers to Proletarianization Bolivian Mine Labour, 1826-1918", *Internacional Review of Social History Supplements*, 1997, pp. 25-49.
- Losfstrom, William, *Dámaso de Uriburu, un empresario minero de principios del siglo XIX en Bolivia*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1982.
- Martiré, Eduardo, *El Código Carolino de Pedro Vicente Cañete*, vols. I y II, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1973 y 1974.
- Mira, Guillermo, "El Real Banco de San Carlos y la minería altoperuana colonial, 1779-1825", en Sánchez, Julio *et al.*, *La Savia del Imperio. Tres estudios de economía colonial*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997, pp. 265-280.
- Mitre, Antonio, "La minería boliviana en el siglo XIX", en *Estudios Bolivianos en Homenaje a Gunnar Mendoza*, La Paz, 1978, pp. 143-168.
- Mitre, Antonio, *Los patriarcas de la plata. Estructura socioeconómica de la minería boliviana en el siglo XIX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1981.
- Mitre, Antonio, *El Monedero de los Andes. Región económica y moneda boliviana en el siglo XIX*, La Paz, Hisbol, 1986.
- Peñaloza, Luís, *Historia Económica de Bolivia*, vols. I y II, La Paz, Editorial Talleres Gráficos, 1953 y 1954.
- Platt, Tristan, "Señorío aymara y trabajo minero. De la Mita al K'ajcheo en Potosí", en Marchena Fernández, Juan (comp.), *Potosí. Plata para Europa*, Sevilla, Fundación El Monte, 2000.
- Platt, Tristan, "Producción, Tecnología y Trabajo en la Rivera de Potosí durante la República Temprana", *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, Munster-

Hamburg, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, núm. 3, 1996, pp. 1-59.

Platt, Tristan, *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el Norte de Potosí*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

Rodríguez Ostría, Gustavo, *El Socavón y el Sindicato. Ensayos históricos sobre los trabajadores mineros, siglos XIX y XX*, La Paz, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1991.

Sánchez Albornoz, Nicolás, "Tributo abolido, tributo repuesto: Invariantes socioeconómicas en la Bolivia republicana", en Halperin Donghi, Tulio (coord.), *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1978.

Tandeter, Enrique, *Coacción y Mercado: la minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", 1992.

Vida y obra del Mariscal Andrés de Santa Cruz, La Paz, Biblioteca Paceña, 1976.